

Santa Marta, 20 de septiembre de 2022.
Informe: En la fecha pasó al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita emplazamiento. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00855.00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800.037.800-8
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTRO CC. 85.472.246

Santa Marta, Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, EMPLÁCESE al demandado JUAN CARLOS CASTRO en la forma dispuesta por el artículo 108 del C.G.P. Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del D.L. 806 de 04 de junio de 2020 que establece: “*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”. Siendo así, se ordenará emplazar a JUAN CARLOS CASTRO sin necesidad de edicto emplazatorio y se ordenará que por Secretaría se registre este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar a JUAN CARLOS CASTRO en la forma dispuesta por el artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este proveído y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría se reseñe el emplazamiento ordenado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA 21 de Septiembre de 2022 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 110 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
